

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	11001 3336 035 2008 00173 00
Medio de Control	Ejecutivo
Accionante	Instituto de Desarrollo Urbano IDU
Accionado	Aseguradora Solidaria de Colombia Ltda. Entidad Cooperativa

AUTO ORDENA ENTREGA TÍTULO

-Mediante proveído de 27 de octubre de 2015 se dispuso la entrega de títulos de depósito judicial, y como quiera que la entidad demandada consignó una suma superior a la que correspondía, se ordenó en el numeral tercero, su devolución, así: *"...En cuanto a la diferencia correspondiente a la suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M/CTE, deberá ser igualmente trasladada a la cuenta correspondiente de títulos, para que una vez sea constituido el título correspondiente, se proceda a su entrega a favor de la apoderada de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA COOPERATIVA..."* (folios 265-266, c. 1)

-Por autos de 14 de marzo de 2018 y 20 de enero de 2023, se requirió a la parte demandada para que designara profesional del derecho con la facultad expresa de recibir, a fin de proceder a la entrega del título de depósito judicial.

-Según informe de títulos del Banco Agrario de Colombia, a órdenes de este Despacho se encuentra consignada la suma de \$7.608.611,00 (Doc. No. 2, expediente digital).

-La parte demandada Aseguradora Solidaria de Colombia Ltda. Entidad Cooperativa designó profesional del derecho para que la represente en este proceso, con la facultad expresa para recibir títulos de depósito judicial, y procedió a solicitar la suma a su favor allegando certificado de existencia y representación actualizado (Docs. Nos. 8-16, c. 1)

En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería adjetiva al abogado Carlos Eduardo Gálvez Acosta como apoderado judicial de la Aseguradora Solidaria de Colombia Ltda. Entidad Cooperativa, en la forma y para los efectos del poder conferido – Doc. No. 15, expediente digital.

SEGUNDO: ORDENAR el pago del título No. 400100006379556 por \$7.608.611,00 consignado para este proceso, a través de transferencia interbancaria. La suma se transferirá a la cuenta de ahorros No. 637-43135-4 del Banco de Bogotá, de la cual es titular Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa con Nit. 860.524.654-6.

Cumplido lo anterior, **ARCHIVAR** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **14 DE FEBRERO DE 2023.**

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño

Juez

Juzgado Administrativo

035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f597e5d07887e98f3ca5c64773559c064166f1a578f948a9f327d960f2b25d93**

Documento generado en 10/02/2023 06:00:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>